



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AUTORIZA PAGO DE BONO DE ESCOLARIDAD ADICIONAL, A DON JUAN BARRERA ÁLVAREZ

LA HIGUERA, 28 MAR 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 20.642 publicada en el D.O. del 11 de Diciembre de 2012; el D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Art. 1° de la Ley N° 18.987; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada entrego certificado de alumno regular de su hijo que estudia y cumple con los requisitos exigidos para tener derecho a percibir el beneficio;

**DECRETO EXENTO:** 1060 /

Concédase, por única vez, un Bono Adicional que asciende a la suma de \$ 23.224.-, (Veintitrés mil doscientos veinticuatro 00/100 pesos), a Don Juan Barrera Álvarez, Asistente de la Educación (Auxiliar de Servicios Menores) en la Escuela "José Santos Ossa" de El Trapiche, por su hijo Felipe Barrera Elgueta.

**PÁGUESE** : Al Sr. Barrera Álvarez, el beneficio antes mencionado en una sola cuota en las remuneraciones correspondiente al mes de Marzo del 2013, por su hijo.

**CÁRGUESE** : La suma antes mencionada, al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Subasignación 004 denominado "Bonos y Aguinaldos" del Presupuesto de Educación vigente.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LA HIGUERA  
**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
Secretario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
LA HIGUERA  
**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
Alcalde

**Distribución:**

- 1.- Interesada.
- 2.- Archivo Daem (2).
- 3.- Secretaría Municipal.  
YGO/MPB/PHY/mvl.

Correl. Int. Daem \_\_\_\_\_/